

Las CLAVES de la reforma son:

CALENDARIO

- La LOMCE comenzará a implantarse para Primaria en el curso 2014-2015, en los cursos primero, tercero y quinto, y en el siguiente el resto de cursos, mientras que en la ESO será en los cursos 2015-16 y 2016-2017 para el primer y tercer curso y para el segundo y el cuarto, respectivamente.
- La primera evaluación final de ESO (prueba general preceptiva para la obtención del título) será en 2017, PERO SIN EFECTOS ACADÉMICOS hasta 2018, es decir, sin que sea un requisito para la obtención del título de ESO.
- En Bachillerato, la LOMCE comienza para el primer curso en 2015-2016, y para el segundo en 2016-2017. La primera evaluación final será también en 2017, PERO IGUALMENTE SIN EFECTOS ACADÉMICOS, pero sí de méritos para entrar en las Universidades, en las pruebas que pueden realizar éstas para acceder a las mismas.
- La selectividad, que se suprime, se mantiene para los alumnos que quieran acceder a la Universidad antes del curso 2017-18.

ASIGNATURAS Y CURSOS

- Las asignaturas de Primaria, ESO y Bachillerato se agrupan en: troncales (reguladas esencialmente por el Gobierno con una carga lectiva mínima del 50% del horario total), las específicas y las de libre configuración autonómica (como lengua cooficial, con tratamiento análogo al castellano), cuyos horarios y contenidos corresponderán a las comunidades. Los centros podrán complementar los tres bloques de materias y configurar su oferta formativa.
- Anticipo de elección de itinerarios en ESO. En tercero se puede optar entre Matemáticas de iniciación a enseñanzas académicas o aplicadas; en cuarto (15 años), elección entre enseñanzas orientadas al Bachillerato o a FP.
- En ESO, con carácter general, se podrá pasar de curso con dos suspensos como máximo, siempre que no sean simultáneamente Matemáticas y Lengua. A criterio del Equipo Directivo pueden haber excepciones, en función de las capacidades y actitud del alumno.
- El Bachillerato tendrá tres modalidades: Ciencias, Artes, y Humanidades y Ciencias Sociales. En este último se fijarán dos itinerarios, de forma que quienes elijan Humanidades estudiarán Latín y los otros Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales.

EVALUACIONES

- Pruebas nacionales comunes al final de sexto de Primaria, cuarto de ESO y segundo de Bachillerato, diseñadas por la administración central previa consulta a las comunidades. Es necesario superar las dos últimas para obtener los títulos correspondientes.
- Las administraciones educativas podrán establecer medidas de atención personalizada para aquellos alumnos que no superen la evaluación final de ESO.

- Al terminar tercero de Primaria, evaluación individualizada para la detección precoz de dificultades en el aprendizaje a cargo de las administraciones educativas.
- La realización de las pruebas corresponde a las administraciones y serán aplicadas y calificadas por profesorado del Sistema Educativo Español externo al centro, aunque no sea funcionario.
- Los resultados de los centros se publicarán en relación con los factores socioeconómicos y socioculturales del lugar donde estén ubicados.
- Las administraciones podrán establecer planes específicos de mejora en los centros públicos que no alcancen niveles adecuados.

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Nueva FP básica de dos cursos obligatorios para alumnos de entre 15 y 17 años con dificultades de aprendizaje que hayan terminado tercero ESO o, excepcionalmente, segundo de ESO. Servirá para obtener el título de la ESO y pasar a FP de grado medio.

CASTELLANO

- El castellano es lengua vehicular de la enseñanza en todo el Estado y las lenguas cooficiales lo son también en las respectivas comunidades de acuerdo con sus Estatutos y normativa aplicable.
- El Gobierno adelantará el pago de la escolarización privada de aquellos alumnos que no tengan garantizado el aprendizaje en castellano en los centros públicos o concertados de las comunidades con lengua cooficial, y se lo descontará a éstas de la financiación autonómica que les corresponda, como medida que se pretende que sea excepcional.

RELIGIÓN

- La asignatura de Religión, voluntaria, tendrá como alternativas obligatorias Valores Sociales y Cívicos (Primaria) y Valores Éticos (Secundaria), que también podrán escogerse como opcionales. Desaparece Educación para la Ciudadanía.

CENTROS

- Los miembros del equipo directivo del centro y los profesores serán considerados autoridad pública.
- El nombramiento de los directores, por cuatro años, se hará previa evaluación positiva de su trabajo, bajo criterios públicos y objetivos en los que se incluirán las evaluaciones individualizadas de los alumnos.
- Los directores de los centros públicos deberán acreditar cinco años de docencia y un curso específico de formación. Podrán fijar requisitos y méritos para los puestos docentes. Las comisiones de selección estarán formadas por representantes de la administración (más del 50%) y del centro.
- Los centros que diferencian por sexo no tendrán que “justificar de forma objetiva y razonada” ese modelo educativo para optar al concierto, y se permitirá que vuelvan a solicitarlo aquellos a los que se les denegó en 2013 por educar de forma separada.

- Las comunidades podrán convocar concursos públicos para la construcción y gestión de centros concertados sobre suelo público dotacional.
- En cuanto a los centros privados concertados podrán obtener mayor financiación en función del sector de la población a la que atiendan (por escasez de recursos), así como por los proyectos específicos que desarrollen y las iniciativas de calidad que innoven. Los conciertos tendrán una duración máxima de seis años en Primaria y de cuatro en el resto. Las Comunidades Autónomas podrán adoptar medidas en función del rendimiento académico.
- En relación a los criterios de admisión en los centros educativos, en general, se atenderá a la existencia de hermanos en el centro, a que los padres trabajen en el mismo centro, a la proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres respecto al colegio, a la renta per capita, a la familia numerosa, a la discapacidad de algún miembro de la unidad familiar o a la procedencia de otros centros adscritos al colegio en cuestión.
- Se fomenta la participación en el gobierno y el funcionamiento de los centros públicos y en los privados concertados, mediante el control y gestión a través del Consejo Escolar y mediante la participación en el funcionamiento de los centros, a través de las Asociaciones de Padres.

OTROS

- El Ministerio promoverá el préstamo gratuito de libros de texto y otros materiales para la educación básica en los centros sostenidos con fondos públicos.
- Las Administraciones promoverán la práctica diaria del deporte y el ejercicio físico de los alumnos durante la jornada escolar.
- El Gobierno podrá regular y gestionar, dentro del ámbito del deporte de alto nivel y la regulación del deporte federado estatal, centros de titularidad estatal que impartan las enseñanzas deportivas de grado superior a distancia en toda España.
- En la oferta de educación a distancia se podrán establecer criterios específicos adicionales ante las situaciones personales y laborales de las personas adultas.
- Los alumnos con título o estudios equivalentes al Bachillerato de países extracomunitarios podrán acceder a las universidades españolas siempre que superen los procedimientos de admisión específicos que hubiere.
- En todas las etapas educativas se REMARCA el valor de la expresión oral y escrita.
- Se podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces en cursos diferentes dentro de una misma etapa.
- Las Universidades podrán realizar pruebas de admisión, pero de forma excepcional, dado que lo normal ha de ser que determinen la admisión en función del rendimiento académico, otras titulaciones que ostenten y de la adecuación de su formación a la disciplina universitaria elegida.
- La enseñanza obligatoria tendrá una duración mínima de 175 horas.